

**Acta N°. 75-2011**

**Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil once, a partir de las dieciséis horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:**

- .....
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
  - II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
  - III. Presentación charla como aprovechar el tiempo (Rafael Abarca, Auditor Interno)
  - IV. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva.
  - V. Informes y Mociones de Directivos.
  - VI. Correspondencia.
  - VII. **Cierre.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN  
PRESIDE**

**Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez**

**Presidente**

I. **ARTICULO I**  
**Apertura y comprobación del quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las dieciséis horas del día con diez minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

**DIRECTORES PRESENTES**

<b>Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez</b>	<b>Presidente</b>
<b>Sr. Jorge Niño Villegas</b>	<b>Director</b>
<b>Sra. Xiomara Molina Ledezma</b>	<b>Directora</b>
<b>Sr. Julio Saavedra Chacón</b>	<b>Director</b>
<b>Sr. Martín Contreras Cascante</b>	<b>Director</b>
<b>Sr. Edgar Guzmán Matarrita</b>	<b>Director</b>

**ASESORES PRESENTES**

<b>Lic. Rafael Abarca Gómez</b>	<b>Auditor Interno</b>
<b>Lic. Guillermo Ramírez Gatjens</b>	<b>Encargado Órgano Secretaría</b>

**DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

<b>Sra. Xinia Chaves Quirós</b>	<b>Directora</b>
<b>Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez</b>	<b>Director</b>
<b>Sr. Álvaro Moreno Gómez</b>	<b>Vicepresidente</b>

**II. ARTICULO II**  
**Aprobación o modificación del Orden del Día.**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

**III. ARTICULO III**  
**Presentación charla de la Gestión del Tiempo, impartida por el Sr. Auditor Rafael Abarca Gómez.**

El Sr. Auditor Rafael Abarca Gómez, presenta a ésta Junta Directiva la presentación que fue impartida a los funcionarios a nivel nacional impartido en toda la Institución.

**IV. ARTICULO IV**  
**Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva.**

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, indica a ésta Junta Directiva que debido a la promulgación del Decreto N°. 36.782- MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, el cual reglamenta la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 8436. Las Organizaciones del Sector Pesquero solicitaron a la Presidencia Ejecutiva una valoración sobre ciertos aspectos contenidos en este Reglamento que resultaban contrarios a la práctica y la costumbre de la actividad pesquera. Debido a esto se conformó una Comisión integrada por representantes del Sector Pesquero, con la colaboración del INCOPECA; misma que se avocó en el desarrollo de tres reuniones de trabajo a realizar los comentarios y/o sugerencias sobre cambios sustantivos a la redacción de 35 artículos contenidos en el Decreto N°. 36.782, lo cual quedó en un documento debidamente firmado por las partes involucradas.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-457-2011  
Considerando

- 1- Indica el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, que en razón de la promulgación del Decreto N°. 36.782- MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, por medio del cual se reglamenta la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 8436, las Organizaciones del Sector Pesquero requirieron a la Presidencia Ejecutiva una valoración sobre ciertos aspectos contenidos en este Reglamento que resultaban contrarios a la práctica y la costumbre de la actividad pesquera; así como una interpretación ultra petita, de los alcances establecidos por el legislador en la redacción del texto de la Ley de Pesca y Acuicultura.
- 2- Bajo esa visión, se conformó una Comisión integrada por representantes del Sector Pesquero, con la colaboración del INCOPECA; misma que se avocó en el desarrollo de tres reuniones de trabajo a realizar los comentarios y/o sugerencias sobre cambios sustantivos a la redacción de algunos artículos contenidos en el Decreto N°. 36.782, lo cual quedó plasmado en un documento debidamente firmado por las partes involucradas.

- 3- Que resulta del interés del Sector Pesquero, de previo a trasladar las observaciones al Despacho de la Señora Ministra de Agricultura y de la Señora Presidenta de la República, contar con el aval respectivo de ésta Junta Directiva.
- 4- Que por considerar los Sres. Miembros de la Junta Directiva la necesidad de reformar o derogar algunos de los artículos contenidos en éste Decreto, y a fin de asumir su responsabilidad con Ente Rector del Sector Pesquero y Acuícola costarricense, la Junta Directiva, por tanto;

#### Acuerda

1. Avalar la propuesta de modificación al Decreto N°. 36.782- MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, presentada por el Sr. Presidente Ejecutivo, misma que fue elaborada por una Comisión integrada por representantes del Sector Pesquero, con participación del INCOPECA, a efecto que la misma sea remitida a la Señora Ministra de Agricultura y Ganadería, así como a la Señora Presidenta de la República.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Gómez Matarrita, Sr. Julio Saavedra Chacón y Sr. Jorge Niño Villegas.

A la hora de someter a votación el presente acuerdo el Sr. Director Martin Contreras Cascante, vota negativo porque no esta de acuerdo porque todas las reuniones fueron centradas en Puntarenas y no es justo para los que vienen de largo y los representantes del Golfo.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, indica al Sr. Director Contreras Cascante, de que la Comisión estaba integrada por representantes del Sector Pesquero y que obtuvo la representación de los diferentes sectores.

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, indica a ésta Junta Directiva que mediante Acuerdo AJDIP/330-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 197 del 13 de octubre de 2011, la Junta Directiva aprobó las tarifas vigentes para el ejercicio económico del año 2012, sobre la venta de bienes y servicios que brinda y genera el INCOPECA. Que según acuerdo AJDIP/007-2011, solicitó a la Comisión de Tarifas la creación e incorporación dentro de la líneas establecidas en las tarifas vigentes, un modelo diferenciado de cobro para aquellas embarcaciones que se encontraren inactivas; ello con sustento al criterio de que en éstos casos particulares. Además la Comisión de Tarifas remitió a través del Lic. Marvin Mora Hernández el modelo diferenciado.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-458-2011  
Considerando

- 1- Siendo que mediante Acuerdo AJDIP/330-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 197 del 13 de octubre de 2011, la Junta Directiva aprobó las tarifas vigentes para el ejercicio económico del año 2012, sobre la venta de bienes y servicios que brinda y genera el INCOPESCA.
- 2- Que asimismo, en su oportunidad ésta Junta Directiva, por medio del Acuerdo AJDIP/007-2011, solicitó a la Comisión de Tarifas la creación e incorporación dentro de la líneas establecidas en las tarifas vigentes, un modelo diferenciado de cobro para aquellas embarcaciones que se encontraran inactivas; ello con sustento al criterio de que en éstos casos particulares, si bien es cierto el permisionario cuenta con una licencia de pesca, se encuentra imposibilitado de realizar el ejercicio de la actividad y por tanto no tiene acceso temporal al recurso pesquero que le reconoce su licencia de pesca.
- 3- Así las cosas, para el cobro de las tarifas vigente para el presente año y conforme a la recomendación vertida por la Comisión de Tarifas, la Junta Directiva aprobó el Acuerdo AJDIP/019-2011, como parte integral del modelo tarifario para el presente ejercicio económico; no así para el del próximo año, razón por la cual, resulta necesario incorporar una norma en idéntico sentido al Acuerdo AJDIP/330-2011.
- 4- Que atendiendo dicha inquietud, la Comisión de Tarifas, a través del Lic. Marvin Mora Hernández remite modelo diferenciado para el cobro de la licencia a las embarcaciones de las diversas flotas pesqueras que se encuentran inactivas; misma que es avalada por la Junta Directiva; por tanto,

#### Acuerda

1. Aprobar las siguientes tarifas y su incorporación y vigencia al acuerdo No. AJDIP/330-2011, referente a las tarifas del período 2012:

<b>Licencia para pesca comercial Embarcación inactiva (por año)</b>	<b>Tarifa 2012</b>
Pesca comercial pequeña escala	9,720.00
Pesca comercial mediana escala	25,920.00
Pesca comercial avanzada	64,800.00
Pesca comercial semiindustrial-camaronero	64,800.00
Pesca comercial semiindustrial -sardinero	64,800.00

2. Publíquese, Rige a partir de su adopción.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Gómez Matarrita, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, indica a ésta Junta Directiva que mediante Acuerdo AJDIP/330-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 197 del 13 de octubre de 2011, aprobó las tarifas

vigentes para el ejercicio económico del año 2012, sobre la venta de bienes y servicios que brinda y genera el INCOPECA. Según las solicitudes de las organizaciones o tour operadores dedicados a las actividades de pesca deportiva, se requiere definir el cobro de una tarifa de \$15,00 por período de un mes calendario o por días menores a un mes, para los carné de pesca turística y deportiva nacionales y extranjeros, de forma transitoria o temporal, hasta el mes de abril del 2012, que será aplicable a la emisión de dichos carnés y aplicable para las organizaciones o tour operadores dedicados a las actividades de pesca deportiva.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-459-2011  
Considerando

- 1- Que mediante Acuerdo AJDIP/330-2011, se establecieron las tarifas por bienes y servicios a aplicar por el INCOPECA a partir del 01 de enero del año 2012.
- 2- Que en el Acuerdo de Tarifas indicado el cual fue publicado en la Gaceta N°. 197 se ha establecido un cobro único anual para la emisión del carné de pesca turística y deportiva para extranjeros o nacionales, para poder realizar las actividades de dicha pesca recreativa fijándose el mismo en un monto de \$30 anual.
- 3- Que diversas Organizaciones del sector de la pesca turística y deportiva han manifestado sus argumentos y planteamientos respecto de la problemática que en su criterio la definición de esa tarifa única implica para la realización de las actividades de la pesca turística deportiva en cuanto a la competitividad actual del sector, el impacto que ello produce en la clientela objetivo y la disminución de usuarios asociada a lo indicado, en un sector que enfrenta situaciones de recesión también a nivel Mundial, los cuales se agudizan, por el inicio de lo que se conoce como la temporada alta en el desarrollo de esas actividades entre diciembre y abril del año siguiente, por lo cual han planteado la conveniencia, y oportunidad de que se mantenga o autorice en forma temporal, el cobro de una tarifa anterior existente de \$13 por carné de pesca turística y deportiva por períodos de hasta un mes calendario o menores, según el tiempo de permanencia o realización de las actividades por parte de los turistas, extranjeros o nacionales.
- 4- Que la autorización indicada lo podría ser de forma temporal hasta el mes de abril del año 2012 como fecha de finalización de la temporada alta, espacio o plazo en el cual la Institución en coordinación con las Organizaciones particulares o tour operadores, dedicados a las actividades de pesca turística y deportiva podrá avocarse a buscar y definir alternativas a la problemática indicada y el tratamiento de temas fundamentales relacionados con dichas actividades y prestación de servicios por parte del INCOPECA, mediante la realización de un Taller a realizarse en el mes de enero del 2012.

Por tanto la Junta Directiva;

Acuerda

- Autorizar y definir el cobro de una tarifa de \$15,00 por período de un mes calendario o por días menores a un mes, para los carné de pesca turística y deportiva nacionales y extranjeros, de forma transitoria o temporal, hasta el mes de abril del 2012, que será aplicable a la emisión de dichos

carnés y aplicable para las organizaciones o tour operadores dedicados a las actividades de pesca deportiva.

- La tarifa definida de \$30,00 en el Acuerdo AJDIP/330-2011 se mantiene vigente.
- Programar para el 09 de enero de 2012, una reunión entre la Comisión de Tarifas, y los Sres. Directores Martín Contreras Cascante, Jorge Niño Villegas, Edgar Guzmán Matarrita, Xiomara Molina Ledezma y Luis Dobles Ramírez, a fin de conocer y preparar la propuesta Institucional que será presentada en el Taller que se llevará a cabo con representantes de las organizaciones particulares o tour operadores, dedicados a las actividades de pesca turística y deportiva a celebrarse en ese mismo mes.
- Publíquese, rige a partir de su adopción.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Gómez Matarrita, Sr. Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

- **Cierre**

Se levanta la Sesión al ser las dieciocho horas del día con quince minutos.